



# UNAHUR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

HURLINGHAM, 26 NOV 2015

VISTO el Expediente 17/15 del registro de esta Universidad; las Leyes 24.521 y 27.016; la Resolución RO N° 22/15; la Resolución SPU N° 4566 del Ministerio de Educación de la Nación; el Estatuto Provisorio de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 26 de junio de 2015 el Ministerio de Educación designó al Rector Organizador mediante Resolución N° 1628, autoridad a la cual la Ley N° 24.521, la Ley N° 27.016 y el Estatuto Provisorio de la Universidad, le otorgan las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

Que mediante la Resolución RO N° 22/15 se aprobó lo actuado por la Junta Electoral en el proceso eleccionario para los representantes de los diferentes claustros de la Universidad, quedando conformado el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Hurlingham.

Que la Institución comenzó su organización, y debiendo atender la enorme expectativa generada en la comunidad local, resulta necesario garantizar el inicio del ciclo lectivo en el año 2016.

Que a tal fin, teniendo a la fecha 1990 alumnos inscriptos para el ciclo lectivo 2016 y dos sedes adquiridas al efecto, resulta indispensable contar con posibilidad de traslado de herramientas, bienes, muebles, material bibliográfico y útiles; y traslado del personal directivo y del personal auxiliar técnico, administrativo y de servicio, todos ellos acorde a las necesidades académicas de toda institución universitaria.

Que en virtud de que la Universidad realiza tareas de servicios a la comunidad, a saber: orientación vocacional, jornadas culturales, acceso a la biblioteca, entre otras, resulta necesario contar con vehículos propios que permitan el traslado de material y de las personas involucradas en tales actividades, tales como estudiantes, docentes, y equipos de gestión de la Universidad.

Que en base al Estatuto Provisorio de la Universidad, los docentes de la misma revisten asimismo la categoría de investigadores, lo que genera la necesidad de contar con movilidad propia de la Institución para los trabajos de campo de las investigaciones que se desarrollaran en el ámbito de la Universidad.



**UNAHUR**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Que las mencionadas necesidades deben ser atendidas de manera urgente en virtud del inminente inicio del Curso de Preparación Universitario y del desarrollo de las tareas administrativas y académicas que el funcionamiento de la Institución exige.

Que asimismo resulta más beneficioso a los intereses de la institución la adquisición de los bienes mencionados por medio de un único pago, en vez de un canon mensual que obligaría a la Universidad a absorber un costo financiero innecesario, considerando que a partir de la Resolución SPU N° 4566 del 25 de noviembre de 2015 del Ministerio de Educación de la Nación, la institución cuenta con los fondos necesarios transferidos y autorizados por este para tal destino.

Que en concordancia con tales propósitos, se solicitó a diferentes firmas concesionarias presupuestos de los vehículos requeridos, y que los mismos constan en el expediente 17/15 del registro de esta Universidad.

Que de la evaluación de los mencionados presupuestos surge que la oferta presentada por Peugeot Citroën Argentina S.A. es la más conveniente a los intereses de la Universidad, por ser la de menor valor y por contar con disponibilidad para la entrega de los rodados.

Que el área Contable de la Universidad tomó la intervención que le compete, informando que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para la erogación.

Que la Dirección de Asuntos Legales de la Universidad ha tomado la intervención que le compete.

Que resulta necesario autorizar la adquisición de los vehículos automotores.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90 del Estatuto provisorio de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

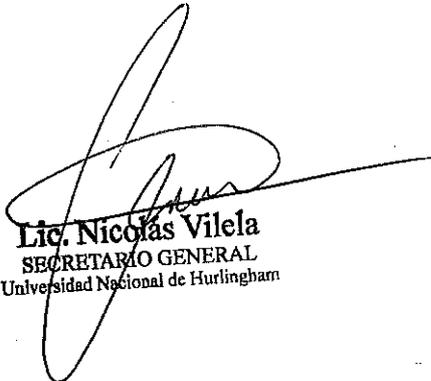
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adquisición de los automotores detallados en el Anexo Único y por las sumas total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON 26/100 (\$ 976.531,26).

ARTÍCULO 2°.-Autorizar al Área Contable de la Universidad a emitir las órdenes de pago correspondientes en favor de Peugeot Citroën Argentina S.A. de la compraventa aprobada por el Artículo N° 1 de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000004

  
**Lic. Nicolás Vilela**  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional de Hurlingham

  
**LIC. JAIME PERCZYK**  
RECTOR ORGANIZADOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM



## ANEXO ÚNICO

Vehículo		Final
Berlingo Furgón 1.6 HDI Business Mixto	Peugeot Citroën Argentina S.A.	\$ 224.132,77
Berlingo Furgón 1.6 HDI Business Mixto	Peugeot Citroën Argentina S.A.	\$ 224.132,77
Berlingo Furgón 1.6 HDI Business Mixto	Peugeot Citroën Argentina S.A.	\$ 224.132,77
C4 Lounge THP 165 AT6 Tendance AM16	Peugeot Citroën Argentina S.A.	\$ 304.132,95

u

8